Resolución N°.....741...../2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 "PROVISIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 20 de noviembre de 2015.

VISTO: La Resolución N° 617/2015 de fecha 06 de octubre de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa N° 16/2015 "Provisión de Vidrios Templados".

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de octubre de 2015, ocasión en la cual, se procedió a la apertura de las 03 (tres) ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 16/2015 "Provisión de Vidrios Templados".

El Informe de Evaluación de fecha 09 de noviembre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la firma FAMETAL S.A.; correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 16/2015 "Provisión de Vidrios Templados"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000370/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica N° 130/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo.

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Que el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: "...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olga Vega Soley

Lic. Olga Vega Soley de Coscia
Directora Técnica interina
DTE. SS / SINAFOCAL

Resolución N°.741/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 "PROVISIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

RESUELVE:

ART. 1° *ADJUDICAR,* a la firma **FAMETAL S.A.**, con RUC N° 80001970-9 por un Monto de Gs. 18.700.000.- (Guaraníes diez y ocho millones setecientos mil) IVA INCLUIDO; el llamado a Contratación Directa N° 16/2015 "Provisión de Vidrios Templados", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° *AUTORIZAR,* a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) a formalizar el Contrato con el Oferente adjudicado en la Contratación Directa N° 16/2015 "Provisión de Vidrios Templados".

ART. 3° *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...ia A. Ortega Soley
Secretaria General
...TE y SS/SINAFOCAL